



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (0974) 706 734

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 323/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°12/2024- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA-BARRIO LA AZOTEA ID N° 456.057, A FAVOR DE LA EMPRESA ZARZA CONSTRUCCIONES DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 339.404.173(TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES GUARANIES).-

San Juan del Paraná, 04 de noviembre de 2.024

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2024, emanada del Comité Evaluador, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°12/2024- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA-BARRIO LA AZOTEA ID N° 456.057.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°12/2024- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA-BARRIO LA AZOTEA ID N° 456.057, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-

Que, el art. 53° de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice:.. *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°12/2024- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA-BARRIO LA AZOTEA ID N° 456.057, A FAVOR DE LA EMPRESA ZARZA CONSTRUCCIONES DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 339.404.173(TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES GUARANIES).-

Que, el art. 55° SEGUNDO PARRAFO de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice ... **La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.---**

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....**"

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (0974) 706 734

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Art. 1° ADJUDICAR la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°12/2024-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA-BARRIO LA AZOTEA ID N° 456.057, A FAVOR DE LA EMPRESA ZARZA CONSTRUCCIONES DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 339.404.173(TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES GUARANIES).-

Art. 2° SUSCRIBIR el Contrato con la empresa adjudicada, bajo el amparo de la Resolución DNCP N°15/2024 en su art. 3° inc a).-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

